| | | |
|---|---|---|
| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones** | INCREMENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA. | |
| **Código BPIN** | 202500000050491 | |
| **PLAN DE DESARROLLO** | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. | |
| **2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.** | | |
| **Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)** | 21/01/2026 | |
| **Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo** | CLAUDIA PATRICIA VARGAS DIAZ | |
| **Cargo del funcionario que Diligencia el Estudio Previo** | Secretario de Educación | |
| **Dependencia Solicitante** | Secretaría de Educación, Turismo y Ecoturismo | |
| **Tipo de Contrato** | suministro | suministro |
| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 84 DEL DECRETO 1510 DEL 2013).** | | |
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.** | El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.<br><br>En respuesta a las políticas de educación estipuladas por el Gobierno Nacional, y en respuesta a lo consignado en la Constitución Política en los artículos 44 y 67, el artículo 8 de la Ley 715 de 2001, reviste suma importancia la prestación del servicio público educativo, bajo parámetros de calidad, la cual se obtiene a través de la provisión de la canasta educativa.<br><br>La Administración Municipal ha establecido la necesidad de comprar 340 uniformes, masculinos y femeninos, que constan de pantalón de sudadera, camibuzo con el logo distintivo de la Institución Educativa, de diferentes tallas desde preescolar, primaria, secundaria y media, uniformes que deberán ser confeccionados sobre medidas, para evitar que los padres de escasos recursos se vean abocados a mandar a arreglar uniformes que no corresponden a la talla y edad de los niños. Pues los padres de familia de estos niños de la zona rural y urbana, que asisten a las diferentes instituciones educativas del Municipio de Villamaría, no cuentan con recursos suficientes para la compra de uniformes de los menores y deben ser suplidas estas necesidades, con el fin | |

| | |
|---|---|
| | de incentivar y motivar a los educandos para que continúen con las metas de un futuro mejor.<br><br>Es por este motivo que se ha pensado en apoyar a estos niños que acuden a las diferentes aulas de clase con la ilusión de aprender y adquirir nuevos conocimientos de busca de un mejor futuro. Por lo cual la escasez de recursos económicos no permite a muchos de los padres dar a sus hijos todos los elementos necesarios para el estudio.<br><br>Un alto porcentaje de la población infantil del Municipio crece en condiciones críticas y se desenvuelve en una sociedad donde la mayoría de la población se encuentra en condiciones de pobreza, donde la falta de recursos es un motivo de deserción escolar.<br><br>En atención a esta necesidad se hace entonces siguiendo los procesos y disposiciones vigentes, tendientes a entregar al estudiante una ayuda educativa a algunos estudiantes de escasos recursos, consistente en la entrega de uniformes escolares y así de esta forma contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de los educandos de este Municipio, lo cual se satisface mediante la contratación de una persona natural o jurídica, que cumpla con lo especificado y que permita contribuir a complementar las estrategias adelantadas en función de una educación integral, y así mismo la ampliación de la cobertura, pues son esta clase de incentivos los que hacen reflexionar a la comunidad para dar la oportunidad a los menores de acceder a la educación básica, primaria, media y secundaria. Adicionalmente se debe contratar con una persona natural o jurídica, que permita al estudiante la toma sobre medidas de cada uniforme, dentro de la misma jurisdicción sin tener que desplazarse a otro sitio para la consecución del uniforme.<br><br>Que dada la importancia del tema se requiere iniciar con el Proceso de Selección mediante el procedimiento de selección abreviada mínima cuantía, con el propósito de seleccionar al contratista que de acuerdo a los factores de ponderación de propuestas establecidos en los pliegos reúna todas las características para contratar el suministro bajo estándares de eficiencia, transparencia y eficacia. |

**3.2.Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas**

**OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE ESCASOS RECURSOS (NIVELES BAJOS DEL SISBEN) CON EL FIN DE EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR ESTUDIANTL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS.**

**Clasificación UNSPSC:**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 53 | 10 | 27 | 25 | UNIFORMES DE COLEGIO |

<table>
<tr>
<td>3.2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:</td>
<td colspan="5">CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: CANTIDAD DETALLE: Los uniformes deberán llevar el logo bordado en el camibuso o en pantalón de acuerdo a la institución educativa rural o urbana; el camibuso en Tela lacoste de 180 gr 65% algodón 35% poliéster, cuellos y mangas tejidos en algodón con especificaciones de color de acuerdo a la institución educativa y el pantalón de sudadera en tela anti fluido universal, 100% poliéster.<br><br>Las tallas deberán acomodarse de acuerdo a las tallas indicadas en la Inscripción al programa adelantado por la Secretaría de Educación, mediante el cual se definirán los beneficiarios de los Uniformes Escolares.</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>ITEM</td>
<td>ELEMENTO</td>
<td>DESCRIPCIÓN</td>
<td>CANT</td>
<td>INSTITUCIONES EDUCATIVAS</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>1</td>
<td>Uniformes escolares masculinos y femeninos, sudadera, camibuzo con logo de cada Institución Educativa</td>
<td>Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa.</td>
<td>50</td>
<td>Gerardo Arias Ramírez</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de</td>
<td>40</td>
<td>San Pedro Claver</td>
</tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | | |
| | | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución | 40 | Jaime Duque |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | | |
| | | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | 40 | Santa Luisa de Marillac |
| | | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de | 37 | Pio XII- Llanitos |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | | |
| | | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución | 37 | Fortunato |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | | |
| | | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | 30 | Colombia |
| | | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de | 30 | Partidas |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | | |
| | | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución | 36 | Nuestra Señora |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | | |
| **3.2.2. Obligaciones del contratista** | **Cantidad total estimada de uniformes: 340 unidades**<br><br>**Notas**<br><br>• Todos los uniformes deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas aquí establecidas.<br>• La Entidad se reserva el derecho de rechazar aquellos uniformes que no cumplan con las condiciones exigidas.<br>• El contratista deberá reemplazar o ajustar, sin costo adicional, cualquier uniforme que presente defectos, errores de talla o incumplimiento técnico<br>• Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems**.** | | | | |
| **3.2.3.** | 1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, garantizando condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad Contratante.<br>2. Ejecutar el objeto contractual conforme a los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras previstas en el contrato, en la invitación pública y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral y vinculante del mismo.<br>3. Confeccionar y suministrar los uniformes objeto del contrato a la medida de cada estudiante, garantizando la adecuada toma presencial de medidas antropométricas, pruebas de ajuste, correcciones y arreglos que se requieran, sin costo adicional para la Entidad ni para los beneficiarios.<br>4. Garantizar que los uniformes suministrados sean de óptima calidad, nuevos, en perfecto estado, y que cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables, así como con las especificaciones exigidas por la Entidad.<br>5. Atender de manera cordial, respetuosa y oportuna a los padres de familia, estudiantes, directivos docentes y demás usuarios del servicio.<br>6. Respetar los colores institucionales, emblemas y logos de cada una de las instituciones educativas, de conformidad con las directrices impartidas | | | | |

| | |
|---|---|
| | por la Entidad Contratante.<br>7. Contar con atención al público como mínimo en horario de oficina, durante toda la ejecución del contrato.<br>8. Entregar los bienes objeto del contrato a la ALCALDÍA MUNICIPAL y/o a las instituciones educativas designadas, dentro del plazo estipulado en el proceso contractual.<br>9. Reemplazar, reparar o ajustar oportunamente los uniformes que presenten defectos de confección, mala calidad, errores de talla o incumplimiento de las especificaciones técnicas, asumiendo el CONTRATISTA todos los costos asociados, sin que ello implique prórroga o modificación del plazo contractual.<br>10. Informar al MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución oportuna, adecuada y continua del contrato o poner en riesgo los intereses legítimos del MUNICIPIO.<br>11. Informar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento, la ocurrencia de cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.<br>12. Ser el único responsable por la vinculación de su personal, por la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales, así como por la celebración de subcontratos, los cuales se realizarán por su propia cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO asuma responsabilidad ni solidaridad alguna.<br>13. Permanecer a paz y salvo durante toda la ejecución del contrato en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, y acreditar dicha condición cada vez que sea requerido por el MUNICIPIO, como requisito previo para la realización de pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>14. Contar durante toda la vigencia del contrato con establecimiento de comercio legalmente constituido, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y domiciliado en el municipio de Villamaría – Caldas, el cual deberá disponer de capacidad operativa suficiente para la toma presencial de medidas, atención al público, realización de pruebas, ajustes, correcciones, reposiciones y servicio posventa, obligación que se justifica en la naturaleza del objeto contractual consistente en la confección de uniformes a la medida, y que deberá mantenerse vigente y acreditarse cuando así lo requiera el MUNICIPIO.<br>15. Facilitar y permitir la labor de supervisión e interventoría por parte del MUNICIPIO, suministrando la información, documentos y accesos que sean requeridos para verificar el cumplimiento del contrato.<br>**16.** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las previstas en el contrato y en los documentos del proceso. |
| **3.2.4. Modalidad de Selección:** | Mínima Cuantía |
| **3.2.5. Justificación y** | El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes en la |

| | |
|---|---|
| **Fundamentos Jurídicos.** | modalidad de **COMPRA**. El procedimiento de selección que se deber surtir es de **MINIMA CUANTIA** debido a que el presupuesto de selección no supera el 10% de la menor cuantía, contemplado en el artículo 94 de Ia Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaria — Caldas" |
| **3.2.6. Valor Estimado del Contrato y su Justificación:** | El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.025.340 M/CTE),** valor que incluye el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.<br><br>**FORMA DE PAGO:**<br><br>La Entidad realizará los pagos de la siguiente manera:<br><br>Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, calculado sobre la oferta seleccionada, el cual será desembolsado previa suscripción del contrato, aprobación de las garantías a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución contractual. El anticipo deberá ser amortizado en el pago final.<br><br>El saldo correspondiente al sesenta por ciento (60 %) del valor del contrato se pagará previa entrega total de los bienes objeto del contrato, y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requerimientos establecidos por la Entidad.<br><br>Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.<br><br>En aplicación de los Acuerdos Municipales No. 23 de 2012 y No. 60 de 2014, se informa a los proponentes que, durante la ejecución y pago del contrato, podrán aplicarse los siguientes descuentos por concepto de estampillas, impuestos y contribuciones, de acuerdo con la naturaleza del contratista y la normatividad vigente:<br><br>- Estampilla Pro Adulto Mayor: 4 %<br>- Estampilla Pro Cultura: 1,5 %<br>- Retención de Industria y Comercio (ICA): 0,5 %<br>- Compras a personas naturales: 3,5 %<br>- Compras a personas jurídicas: 2,5 %<br>Retención de IVA, cuando haya lugar, conforme a la normatividad tributaria vigente.<br>Los descuentos señalados serán efectuados al momento de cada pago, según corresponda. |
| **3.2.7. Certificado de** | Para el desarrollo de las actuaciones precontractuales, contractuales y pos |

<table>
<tr><td>disponibilidad Presupuestal</td><td>contractuales requeridas para atender y satisfacer la necesidad identificada, la Entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la autoridad competente, el cual garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible para respaldar los compromisos económicos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que regulan la contratación estatal.<br><br>
<table>
<tr><td>Número:</td><td>048</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 55.000.000</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Vigencia:</td><td>2026</td></tr>
<tr><td>Firmado por:</td><td>CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.8. Duración y/o plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su ejecución.</td></tr>
<tr><td>3.2.9. Garantías (Titulo III, Capítulo I, Artículo 110 y Siguientes Decreto 1510 de 2013).</td><td>El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Villamaría una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y el término adicional que se establezca para cada amparo.<br><br>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Equivalente a la duraci y cuatro (4) mes</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>30%</td><td>Equivalente a la du contrato y seis (06)</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>100%</td><td>Equivalente a la vi Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.</td><td></td></tr>
<tr><td>Nombre Completo:</td><td>CLAUDIA PATRICIA VARGAS DIAZ</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretaria de Educación.</td></tr>
</table>